



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 13 MAY 2011

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de setiembre de 2010.--

RESULTANDO: Que por la misma se autorizó al Ministerio de Turismo y Deporte a renovar el contrato en régimen de arrendamiento de servicios con la Dra. Andrea Chinazzo Dávila, con el objeto de prestar servicios de Consultor y cumplir la función de Asesor Jurídico del Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos, Préstamo 1826/OC-UR MINTURD – BID, abonándose el precio total de \$ 203.858 (pesos uruguayos doscientos tres mil ochocientos cincuenta y ocho) más I.V.A., en nueve cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 22.239 (pesos uruguayos veintidós mil doscientos treinta y nueve), más la cuota parte correspondiente a cinco días, más I.V.A., a valores de 30 de junio de 2010, el cual sería ajustado de acuerdo a los incrementos salariales que se apliquen a los funcionarios públicos, por el plazo comprendido entre el 10 de julio de 2010 al 14 de marzo de 2011.-----

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 23 de setiembre de 2010, fue suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deporte y la Dra. Andrea Chinazzo Dávila, el Contrato de Servicios de Consultoría.-----

II) Que el Coordinador del Programa "Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos", propuso la modificación del contrato de la Dra. Andrea Chinazzo Dávila, manifestando que la misma tuvo a su cargo la elaboración inicial y la responsabilidad de revisión de todos los documentos de naturaleza jurídica del Programa, así como la participación en todas las gestiones y entrevistas que guardaron relación con el manejo del Derecho, particularmente, externamente al MINTURD; en otro plano ha cumplido la labor de facilitación y estímulo del Grupo de Turismo Idiomático,

13/11

13/11

ineludible para la concreción de esta actividad de gran potencialidad turística, estando la actuación de la Dra. Chinazzo acorde con el profesionalismo demandado al cargo; todo lo cual se desarrollará de acuerdo a las condiciones estipuladas en el proyecto de addenda que luce obrante a foja 27, percibiendo por concepto de honorarios profesionales, una suma mensual de \$ 29.652 (pesos uruguayos veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos) más I.V.A., valores al 31 de enero de 2011, el cual será ajustado oportunamente de acuerdo a la pauta de incremento salarial aplicable a los funcionarios públicos.-

III) Que como resultado del ajuste de las tareas y de la carga horaria, se ajusta la remuneración a partir del 1º de febrero de 2011 y se amplía el plazo del contrato hasta el 14 de setiembre de 2011.-----

IV) Que la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en informe de fecha 11 de abril de 2011, expresó no tener objeciones que formular a la propuesta de contratación de autos, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

V) Que se sometió el proyecto de resolución a intervención del Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas, el que con fecha 4 de mayo de 2011, observó el gasto fundamentado en que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 211 literal b de la Constitución de la República, contando el gasto con principio de ejecución.-----

VI) Que en virtud de la necesidad del Ministerio de Turismo y Deporte de contar con el concurso de la Dra. Andrea Chinazzo Dávila, se procederá a insistir en el gasto que por la presente se autoriza.-----

ATENCIÓN: A lo expresado, a lo informado y a lo dispuesto por la norma citada y a los dictámenes que anteceden y a lo establecido por el artículo 211 de la Constitución de la República.-----



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE

- 1) Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a modificar el contrato de arrendamiento de servicios otorgado el 23 de setiembre de 2010 con la Dra. Andrea Chinazzo Dávila, de acuerdo al proyecto de addenda que luce obrante a foja 27, percibiendo por concepto de honorarios profesionales, una suma mensual de \$ 29.652 (pesos uruguayos veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos) más I.V.A., valores al 31 de enero de 2011, el cual será ajustado oportunamente de acuerdo a la pauta de incremento salarial aplicable a los funcionarios públicos, con vigencia a partir del 1º de febrero de 2011 y hasta el 14 de setiembre de 2011.-----
- 2) Atiéndase la erogación con cargo al Préstamo BID Proyecto 725 – Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos: el monto total por concepto de honorarios de \$ 186.720 (pesos uruguayos ciento ochenta y seis mil setecientos veinte), Financiación 21 – Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos; y el monto total por concepto de I.V.A. de \$ 41.078 (pesos uruguayos cuarenta y un mil setenta y ocho), con cargo a la Financiación 11 - Rentas Generales, habiéndose realizado las afectaciones previas correspondientes con los números 886 y 887.-----
- 3) Insístese en el gasto que por la presente resolución se autoriza.-----
- 4) Pase al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

